Amor, y respeto q.e manda, S. M. y si hante-
nido pretens.on alguna, q.e no les haya oido su ins-
tancia; respondio el referido D.n Fran.co Ruiz
Soler, era cierto, q.e el q.e responde con los demas
indibiduos retirados en clase de dispersos q.e se ha-
llan en esta v.a representaron a S. M. p.r medio del
Ex.mo S.r Conde de Ricla, que para q.e se proce-
diera p.r la Just.a y los Capitulares con el mejor
acierto, y q.e al que responde, y los demas indibiduos
con el Amor q.e manda S. M. le tratasen, co-
mo está prevenido; le suplicaban a su Ex.a diera su
orn para q.e se remitiera a esta v.a el titulo Sep.mo
del Reglam.to de Imbalidos, separado p.a q.e estubiese
entendida la v.a de lo q.e era de su oblig.on y de las
regalias q.e el que responde y demas indibiduos go-
zan, sin q.e comprehendiesen, q.e en lo referido se
hubiese dado, p.r dho Ex.mo S.or Conde de Ricla la inte-
ligenzia q.e aparece de su orn; pues el q.e
responde, ni otro alg.o de los indibiduos ha teni-
do el mas lebe motibo de queja, de la R.l Justicia
de esta v.a como en de su Ayuntam.to y solo fue
el fin del q.e responde y demas indibiduos, se re-
mitiera el dho titulo Sep.mo separado del Regla-
mento de Imbalidos, para q.e dha R.l Just.a
y Ayuntam.to estubiese entendida de lo q.e le
correspondia, y el q.e responde y los demas; lo que
devian practicar con arreglo a el.

Y Embista de la respuesta dada p.r dho D.n Fran.co
Ruiz Soler, acordó esta v.a q.e con testimonio de
este Decreto se responda al Ex.mo S.or Conde
de Saybe Capit.n G.l de los Reynos de Valenz.a
y Murz.a para q.e se actue S. E. de no haver
havido en esta v.a la menor falta de respeto
y tratam.to asi a los oficiales de imbalidos, co-
mo soldados residentes en esta v.a ni an tenido
todos, ni alg.o de ellos solicitud, o pretens.on
q.e hayan intentado con el Ayuntam.to; y q.e